



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 26 de mayo de 2025

### VISTO:

El expediente N.º 2025-0014576, de fecha 13 de mayo de 2025, presentado por don Pío Alejandro Ochoa Guerra, identificado con DNI N.º 43760504, teléfono N.º 990983007, correo electrónico contactosbiap@gmail.com, en su condición de Gerente General de la empresa **BUSINESS AND INNOVATIONS A&P S.A.C. - BIAP S.A.C.** con RUC N.º 20574644616, con domicilio fiscal y del establecimiento en Av. Los Ángeles Mz. L, Lt. 28, distrito Ate, provincia y departamento de Lima, quien **solicito la Autorización Sanitaria para Clínicas Veterinarias, Centros de Experimentación donde se Realicen Investigaciones con Canes** para el establecimiento con nombre comercial **Veterinaria Club de Patas**.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2016-SA, publicado el 08 de enero de 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y sus modificatorias, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la Autorización Sanitaria para Clínicas Veterinarias, Centros de Experimentación donde se Realicen Investigaciones con Canes, en concordancia con el Artículo 43º del D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N.º 011-2017-SA, publicado el 24 de abril de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N.º 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N.º D000631-2024-DG-DIRIS-LE, de fecha 02 de agosto de 2024, se aprobó la actualización de la Organización Interna y Funciones de las oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, con Resolución Directoral N.º 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al director ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 26 de mayo de 2025

Que, se revisó el expediente N.º 2025-0014576, a solicitud de la parte interesada, la misma que tiene carácter de declaración jurada, en cumplimiento del principio de presunción de veracidad, establecido en el Art. IV inciso 1.7, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que la empresa asume la responsabilidad de lo declarado, así como los documentos e información presentada;

Que mediante **Correo Electrónico N.º 00100-2025-OCA-DSAIA/DIRIS-LE**, del 16 de abril de 2025 se notificó al administrado las siguientes observaciones: 1. El expediente señala la Veterinaria Club de Patas, Clínica veterinaria and innovations A&P SAC – BIAP SAC, luego señala La Clínica veterinaria Business And innovations A&P S.A.C. – BIAP S.A.C., también indica Business And innovations A&P S.A.C. – BIAP S.A.C., y Business And innovations A&P S.A.C., se solicita indicar el nombre de la veterinaria, 2. El folio 116 señal que cuentan con el área de cirugía, se solicita describir el área de cirugía, dimensiones, tipo de piso, paredes, tipo de pintura, equipos, 3. El folio 103 señala que cuentan con dos (02) lavamanos, ubicados en el baño del personal y asistentes y uno en el área de cirugía, se solicita precisar si el consultorio cuenta con lavadero de manos, 4. El folio 71 pretende indicar la ruta de evacuación de residuos sólidos. Sin embargo, no hay una ruta señalada en el croquis, se solicita indicar las rutas de retiro de residuos sólidos desde los puntos de generación. Para ello completar el croquis con la distribución de tachos para residuos (peligroso, común, especial y contenedores para punzocortante), además deberá indicar el lugar de ubicación del centro de acopio, 5. El folio 16, en la parte de procedimiento del control preventivo de vectores y roedores, se solicita indicar que periódicamente realizaran actividades de saneamiento mediante una empresa de saneamiento ambiental debidamente autorizado, 6. Se solicita presentar el levantamiento de observaciones que debe contener la respuesta a cada observación en un archivo de tipo PDF conteniendo las firmas de los representantes de la empresa y médico veterinario. Asimismo, deberá adjuntar la nueva versión de los programas en otro archivo PDF, que deberán estar firmados por el representante de la empresa y médico veterinario, 7. El folio 03 contiene el procedimiento de manejo de residuos sólidos según la segregación establecida, se solicita precisen que los residuos peligrosos serán retirados de la veterinaria mediante una empresa operadora de residuos sólidos, autorizada por el MINAM, y 8. Se solicita presentar el levantamiento de observaciones que debe contener la respuesta a cada observación en un archivo de tipo PDF conteniendo las firmas de los representantes de la empresa y médico veterinario. Asimismo, deberá adjuntar la nueva versión de los programas en otro archivo PDF, que deberán estar firmados por el representante de la empresa y médico veterinario;

Que, don Pío Alejandro Ochoa Guerra Gerente General de la empresa BUSINESS AND INNOVATIONS A&P S.A.C. - BIAP S.A.C. no remitió el levantamiento de observaciones;

Que, estando el **INFORME N.º 002256-2025-OCA-DIRIS-LE** de fecha 26 de mayo de 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, debidamente visado por el Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección de Salud Ambiental





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 26 de mayo de 2025

e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; se concluye que la empresa BUSINESS AND INNOVATIONS A&P S.A.C. - BIAP S.A.C. con su establecimiento denominado **Veterinaria Club de Patas**, representado por su Gerente General don Pío Alejandro Ochoa Guerra, **No Cumple** con las condiciones sanitarias y los requisitos mínimos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2016-SA y sus modificatorias; para la expedición de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CLÍNICAS VETERINARIAS, CENTROS DE EXPERIMENTACIÓN DONDE SE REALICEN INVESTIGACIONES CON CANES;**



Que, así mismo resulta conveniente garantizar la continuidad de las actividades y procesos en la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y, en consecuencia, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo, con la finalidad de atender lo solicitado por el administrado; y



De conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en el T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Ley N.º 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, el Decreto Supremo N.º 001-2016-SA y sus modificatorias, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y sus modificatorias y Decreto Supremo N.º 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N.º 011-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

### SE RESUELVE:

1. Denegar la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CLÍNICAS VETERINARIAS, CENTROS DE EXPERIMENTACIÓN DONDE SE REALICEN INVESTIGACIONES CON CANES a la empresa BUSINESS AND INNOVATIONS A&P S.A.C. - BIAP S.A.C. para su establecimiento denominado Veterinaria Club de Patas, con RUC N.º 20574644616, con dirección en Av. Los Ángeles Mz. L, Lt. 28, distrito Ate, provincia y departamento de Lima, representado por el Gerente General don Pío Alejandro Ochoa Guerra, identificado con DNI N.º 43760504, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.
2. Informar a don Pío Alejandro Ochoa Guerra en su condición de Gerente General de la empresa BUSINESS AND INNOVATIONS A&P S.A.C. - BIAP S.A.C., que contra lo resuelto en la presente Resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 26 de mayo de 2025

3. Notificar la presente Resolución a la Empresa BUSINESS AND INNOVATIONS A&P S.A.C. - BIAP S.A.C., conforme a Ley, así como realizar su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este  
M.G. BLGO. WILLY JOSÉ ORLANDO VERGARA  
CBP 3266 RNBE 0097  
Director Ejecutivo  
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- ( ) DSAIA
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo